

## ELEMENTOS DEL DELITO A LA LUZ DE LOS PRINCIPIOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA COLOMBIANA DE 1991

### Nombre del estudiante

Henry Field Segura  
CC 72196927

Código estudiantil: 2021115432319

Correo institucional: [henry.field@unisimon.edu.co](mailto:henry.field@unisimon.edu.co)

Trabajo de Investigación presentado como requisito para optar el título de  
Especialista en Derecho Penal

### Tutores

Doc. Jairo Antonio Enamorado Estrada  
Doc. Samudio Mosquera Palomeque

### RESUMEN

**Antecedentes:** El ejercicio del poder político en un Estado Social de Derecho implica que todas las instituciones y sus actuaciones deben estar legitimada en la Constitución, y dado que la naturaleza de ésta es anterior a todo lo que conforma Estado, la supremacía surte como una de sus características más relevantes, constituyéndose en sí misma en norma de normas. De esto se desprende, que el marco jurídico como institución estatal se legitima en la Constitución, por tanto, el derecho penal, como parte del conjunto normativo, permite al Estado en función de poder punitivo, regular y establecer qué conductas son consideradas como delitos y qué sanciones conllevan la comisión de estas, no obstante, en calidad de garante

de los derechos fundamentales, el Estado a través de los operadores jurídicos debe velar para que en cada estadio procesal se respete esas garantías constitucionales a todos y cada uno de los intervinientes dentro del proceso penal.

En lo que respecta a este escrito, se analizara cada uno los elementos constitutivos del delito, a la luz de la Constitución Política de Colombia, considerando que en virtud del proceso penal se pone en vilo uno de los derechos fundamentales más preciados, la libertad, siendo determinante definir la responsabilidad penal del infractor para justificar y legitimar la restricción de sus derechos y libertades

**Conclusiones:** La legitimidad constitucional del Estado irradia a todos y cada uno de los aspectos que lo constituye, entre los que se encuentra el poder punitivo, mediante el cual, en aras de garantizar el orden constitucional, normaliza la persecución y castigo de las conductas constitutivas de delito establecidas previamente de manera clara y precisa en la ley, reconociendo y respetando las garantías de derechos fundamentales, cuyas características de irrenunciabilidad, imprescriptibilidad, entre otros, podrían verse cercenadas en virtud de la responsabilidad demostrada dentro del proceso penal, la cual es la única forma de legitimar la restricción de derechos dentro del orden jurídico.

En consecuencia, al examinar los elementos constitutivos del delito, en cada una de las etapas procesales, en ellos se debe identificar los principios, que a la luz de la Constitución Política colombiana de 1991, garanticen el cumplimiento de los derechos fundamentales de los procesados dentro de la acción penal.

En ese orden de idea, le corresponde a la tipicidad, dentro del ámbito penal, el principio constitucional de la legalidad, la cual no es más que el deber del legislador de establecer en la norma las conductas punibles de manera clara y precisa.

Respecto a la antijuridicidad, a pesar de no tener de manera directa un rango constitucional, guarda relación con el principio de proporcionalidad, en la que solo se justifica la delimitación de un derecho fundamental una vez se verifique el daño causado al bien jurídico. Por último, la culpabilidad en materia penal corresponde al juicio de reproche de la conducta atípica y antijurídica, faculta al Estado para imponer la sanción penal previamente establecida en la ley y a luz de la Constitución.

**Palabras clave:** Constitución, legitimidad, derechos fundamentales, delito, responsabilidad.

## **ABSTRACT**

**Background:** The exercise of political power in a Social State of Law implies that all the institutions and their actions must be legitimized in the Constitution, and as its nature is prior to everything that constitutes the State, supremacy is one of its characteristics more relevant, becoming itself a norm of norms. Therefore, the legal framework as a state institution is legitimized in the Constitution, and criminal laws, as part of the normative set, allows the State in matters of punitive power, to regulate and establish what conducts are considered crimes and what are the fines that derived from the commission of these. However, as a guarantee of fundamental rights, the State, through legal operators, must ensure that in every procedural stage there are constitutional guarantees respected for each one of the parties involved in the criminal process.

In this document, each of the defined elements constituting a crime will be analyzed, within the framework of the Political Constitution of Colombia, considering that by virtue of the criminal process, one of the most precious fundamental right, freedom, is suspended. Being decisive, to define the criminal responsibility of the offender so that the restriction of his rights and freedoms is justified and legitimized.

**Conclusions:** The constitutional legitimacy of the State radiates to each and every one of the aspects that constitute it, among which is the punitive power, through which, in order to guarantee the constitutional order, it normalizes the prosecution and punishment of behaviors that constitute a crime previously established in a clear and precise manner in the law, recognizing and respecting the guarantees of fundamental rights, whose characteristics of inalienability, imprescriptibility, among others, could be curtailed by virtue of the responsibility demonstrated within the

criminal process, which is the only way to legitimize the restriction of rights within the legal order.

Consequently, when examining the constitutive elements of the crime, in each of the procedural stages, the principles must be identified in them, which in light of the Colombian Political Constitution of 1991, guarantee compliance with the fundamental rights of the accused within of the criminal action.

Following the order of these ideas, it corresponds to the typicity, within the criminal sphere, the constitutional principle of legality, which is nothing more than the duty of the legislator to establish in the norm the punishable conducts in a clear and precise manner. Regarding illegality, despite not having a direct constitutional status, it is related to the principle of proportionality, in which the delimitation of a fundamental right is only justified once the damage caused to the legal right is verified. Finally, guilt in criminal matters corresponds to the judgment of reproach of atypical and unlawful conduct, empowers the State to impose the criminal sanction previously established in the law and in light of the Constitution.

**KeyWords:** Constitution, legitimacy, fundamental rights, crime, responsibility.

## REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

- Aguilera R., (2011). "El poder constituyente, la legitimidad democrática y el pacto constitucional en la teoría política contemporánea" en Revista de Estudios Jurídicos N° 11/2011 (Segunda época) ISSN 1576-124X. Universidad de Jaén (España), p. 4.
- Asamblea nacional Constituyente (1991). Constitución Política de Colombia. Bogotá, D. C.: Imprenta Nacional. Recuperado de <http://www.secretariasenado.gov.co/index.php/constitucion-politica>
- Bacigalupo E., (1994). Principios de derecho penal. Madrid: Akal/lure, 4ª edición, p. 298.
- Beccaria, C., (1979). De los delitos y de las penas - introducción, notas y traducción por F. Tomás Valiente, Madrid, 1979, p. 71
- Benavente H., (2011). La Aplicación de la Teoría del Caso y la Teoría del Delito en el Proceso Penal Acusatorio. Barcelona: Bosch Editor, p. 171
- Del Rosario M., (2011). La Supremacía Constitucional: Naturaleza y Alcances. Bogotá: Editorial Dikaion, pp. 6-10.
- Carbonell, J., (1999). Derecho Penal: concepto y principios constitucionales. Valencia; Editorial Tirant lo Blanch Alternativa, p. 33.
- Cobo M. Vives A., (1990) Derecho Penal. Palma: Editorial Tirant lo Blanch. p. 271.
- Congreso de la República. Ley 599/2000 (24 de julio de 2000). Recuperado de [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0599\\_2000\\_pr019.html#476](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0599_2000_pr019.html#476)
- Corte Constitucional. Sentencia C-070/1996 (22 de febrero de 1996). Demanda de inconstitucionalidad contra el numeral 1º del artículo 372 del Código Penal (Decreto Ley 100 de 1980). Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1996/C-070-96.htm>
- Corte Constitucional. Sentencia C-118/1996 (21 de marzo de 1996). Demanda de inconstitucionalidad contra los artículos 133 inciso segundo, 372-1 (parcial) y 357 inciso segundo del Código Penal (Decreto Ley 100 de 1980). Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1996/c-118-96.htm>.

Corte Constitucional. Sentencia C-626/1996 (21 de noviembre de 1996). Demanda de inconstitucionalidad contra los artículos 3, 4, 5, 7, 8, 9, 14 y 16 de la Ley 228 de 1995. Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1996/C-626-96.htm>.

Corte Constitucional. Sentencia C-564/2000 (17 de mayo de 2000). Demanda de inconstitucionalidad en contra del artículo 3 (parcial) del decreto 1746 de 1991 “ Por medio del cual se establece el Régimen sancionatorio y el procedimiento administrativo cambiario a seguir por la Superintendencia de Control de Cambios. Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2000/c-564-00.htm>

Corte Constitucional. Sentencia C-559/1999 (04 de agosto de 2000). Principio de estricta legalidad, taxatividad penal y prohibición de la ambigüedad en la descripción de las conductas punibles. Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1999/c-559-99.htm>

Corte Constitucional. Sentencia C-653/01 (20 de junio de 2001). Demanda de inconstitucionalidad en contra del parágrafo del artículo 26 de la Ley 200 de 1995.

Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2001/C-653-01.htm>

Corte Constitucional. Sentencia C-827/2011 (08 de agosto de 2001). Demanda de inconstitucionalidad contra el literal a), parcial, del artículo 16 de la Ley 31 de 1992. Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2001/c-827-01.htm>

Corte Constitucional. Sentencia C-181/16 (13 de abril de 2016). Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 46 de la Ley 1453. Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/C-181-16.htm>

González J., (2008). Teoría del delito. San José: Editorial Castro, 1 Edición, p. 9.

González, R. (2014). Enciclopedia Jurídica. Recuperado de <https://argentina.leyderecho.org/poder-punitivo/>

López, J., (2004). Derecho penal. Parte general. Lima, Gaceta Jurídica, Tomo I, p. 181.

- Medina, A., (2007). Los principios limitativos del ius puniendi y las alternativas a las penas privativas de libertad IUS. Puebla: Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C., núm. 19, pp 87-116.
- Millaleo S., (2019). ¿Para qué sirve una Constitución? En Revista de derecho, vol.32 No.1 Valdivia, p. 1.
- Muñoz, F., García, M., (2004). Derecho Penal. Parte General Derecho Penal. Parte General. Valencia; Editorial Tirant Lo Blanch, 6ª Edición, p. 205.
- Del Rosario, M., (2011). La Supremacía Constitucional. En revista Dikaion, vol. 20, n.1, pp. 97-117. Recuperado de [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0120-894220110001000006&lng=es&nrm=iso&tlng=es](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-894220110001000006&lng=es&nrm=iso&tlng=es)
- Palacios, G., (1971). Elementos de derecho civil. Lima; Editorial Temis
- Plascencia, R. (2004). Teoría del Delito. Serie Estudios Doctrinales, Núm. 192; Primera edición; México. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de México, pág. 15
- Romagnosi G., (1956). Anuario de derecho penal y ciencias penales. Bogotá: Editorial Temis, p. 3.
- Zaffaroni, E., (2002). Derecho Penal, Parte Especial. Buenos Aires; Editorial Ediar, p. 5.